



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

www.araba.eus

Expte.: ADM1-2025-0000000240

SERVICIOS DE ASISTENCIA, SALVAMENTO Y RESCATE EN EL EMBALSE DE ULLIBARRI- GAMBOA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES

Egiazatzeko helbidea Dirección de comprobación
<https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove>

Egiaztapen kodea Código de verificación
JJQB-Nn2B-YBX8-nrnt



**Ekonomia Garapenaren eta Jasangarritasunaren
Saila**
**Departamento de Desarrollo Económico y
Sostenibilidad**

Ingurumenaren Jasangarritasunaren
Zerbitzua
Servicio de Sostenibilidad Ambiental

Plaza La Provincia nº 4-2º
01001 Vitoria-Gasteiz
Tel. 945 18 18 18



ÍNDICE

1. OBJETO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....	3
2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SOCORRISMO, SALVAMENTO Y PRIMEROS AUXILIOS:.....	3
2.1. DEFINICIÓN DEL SERVICIO	3
2.2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	4
2.3. SALVAMENTO, RESCATE Y ASISTENCIA	7
2.4. OTRAS LABORES	8
2.5. MATERIAL Y EQUIPOS QUE DEBE APORTAR EL ADJUDICATARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	9
2.6 MATERIAL Y EQUIPOS CEDIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	12
2.7. RECURSOS HUMANOS ADSCRITOS AL SERVICIO	15
3. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO.....	18
4. EXIGENCIAS PARA EL CONTRATISTA EN MATERIA LABORAL Y TRIBUTARIA...	21
5. GASTOS A CUENTA DEL ADJUDICATARIO.	22
6. RELACION ENTRE LA DIPUTACIÓN Y EL ADJUDICATARIO.....	22
7. DOCUMENTACION A PRESENTAR	22



1. OBJETO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

Constituye el objeto del contrato la contratación del servicio consistente en la vigilancia, salvamento y rescate, así como, la práctica de primeros auxilios en los parques de Garaio y Landa, y de conformidad a lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, que garantice la seguridad de los usuarios de las playas de Moskurio, Salurriaga y Landa en la temporada estival y que cuente con las máximas garantía de eficacia y operatividad.

Este servicio comprenderá, como mínimo:

- El servicio de socorrismo, salvamento y primeros auxilios, entendiéndose éstas como las actividades de vigilancia de la seguridad de los usuarios en las playas, la actuación en caso de emergencia desde el rescate, para el traslado, todo ello dentro del horario establecido, mediante personal especializado, entrenado y cualificado para la tarea, concretamente en los aspectos que se detallan en el punto 2. Características del servicio de socorrismo, salvamento y primeros auxilios del presente pliego de condiciones técnicas.
- La obligación del cumplimiento de los requisitos y recomendaciones de Bandera Azul de aplicación para la certificación y mantenimiento de los mismos en las playas de Moskurio, Salurriaga y Landa.

El horario será desde las 12:00 horas hasta las 20:00 horas de manera ininterrumpida durante todos los días de prestación del servicio.

El horario establecido se refiere al funcionamiento efectivo de todos los servicios, esto es, el servicio estará operativo en su totalidad a la hora indicada para el comienzo hasta la hora indicada para su finalización, debiendo prever el tiempo necesario, a los efectos de proceder a todas las labores al inicio y final de la jornada, tales como preparar el material, uniformarse, trasladarse al punto de vigilancia, repostar, recoger, etc., debiendo ser la operatividad del servicio completa desde la hora de inicio hasta su finalización.

El número de días de prestación del servicio serán 79 comprendidos en las siguientes fechas:

Año	Fecha inicio	Fecha fin
2025	14 de junio (sábado)	31 de agosto (domingo)
2026	13 de junio (sábado)	30 de agosto (domingo)

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SOCORRISMO, SALVAMENTO Y PRIMEROS AUXILIOS:

2.1. DEFINICIÓN DEL SERVICIO

El servicio de salvamento y socorrismo comprenderá las siguientes actuaciones basadas en la prevención, salvamento, rescate y asistencia de los usuarios en cuanto a los riesgos que se pudieran presentar en la playa durante el horario de prestación del servicio:

- Acciones directas de salvamento acuático.
- Atención pre-sanitaria en patologías derivadas del medio.
- Vigilancia y prevención de accidentes en las zonas de playa:
 - Zona primaria, la lámina de agua: Vigilancia activa y continua a pie de orilla,



en embarcación y desde las sillas de proximidad, durante el horario establecido.

- Zona secundaria o de arena (grava): Se vigila constantemente mediante las dinámicas de los socorristas.
 - Zona terciaria, los accesos y aparcamientos: No se realizará una vigilancia activa, pero se atenderán las incidencias que puedan ocurrir.
- Atención inicial a incidentes y conflictos derivados del entorno.
 - Información sobre el estado del agua y su peligrosidad, señalización a través de banderas, haciendo cumplir la normativa relativa al uso de la playa y sobre vigilancia sanitaria y ambiental de la misma. Así como otras especificaciones que sean determinadas por el Servicio de Sostenibilidad Ambiental, si las hubiera.
 - Tareas varias de salvamento y socorrismo que sean necesarias atender en la playa.
 - Rescate de víctimas en la lámina de agua.
 - Colaboración especial hacia personas con movilidad reducida para su acceso y movimientos dentro de la playa.
 - Tareas de búsqueda o localización de personas perdidas en la playa.
 - Asistencia especial para aquellos eventos que se celebren en las playas de Garaio y Landa y para los cuales la Diputación Foral de Álava requiera su colaboración durante el periodo de duración del contrato (ya sea dentro o fuera del horario inicialmente previsto, con carácter excepcional). En todo caso, deberá comunicarse con una antelación mínima de quince (15) días naturales el evento a desarrollar, así como la necesidad de ampliación del personal a los efectos de la planificación del servicio por el adjudicatario.
 - Realización de simulacros.

2.2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La correcta ejecución del contrato correrá de cuenta del adjudicatario, siendo responsable del cumplimiento del presente Pliego, así como del resto de normativa sectorial de aplicación. En particular, le corresponderán las siguientes obligaciones:

* La empresa queda sujeta al *Decreto Legislativo 1/2017, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Gestión de Emergencias*.

En general, deberá prestar su colaboración a los órganos del departamento del Gobierno Vasco competente en materia de seguridad pública encargados de la atención y coordinación de emergencias:

- a) Informando sobre la localización, dotación de personal, medios técnicos, sistemas de prestación de servicio y, en general, recursos disponibles en situaciones de urgencia o emergencia.
- b) Comunicando la existencia de las situaciones de emergencia de las que tengan conocimiento, su desarrollo y evolución y su finalización.

En particular,

- a) Atenderá, de acuerdo con sus competencias, con rapidez, eficacia y eficiencia las solicitudes de activación que se les realicen para la resolución de situaciones de emergencia,



correspondiéndoles a ellos la determinación del tipo y número de recursos asignados a la intervención de cada incidente.

b) Informará al Centro de Coordinación de Emergencias de Euskadi sobre los recursos movilizados, y tiempos de activación y llegada al lugar de la emergencia y de finalización de esta.

c) Informará al Centro de Coordinación de Emergencias de Euskadi de aquellos incidentes de los que tengan conocimiento y que, por su carácter multidisciplinar, precisen de la intervención de servicios de más de una administración.

d) Facilitará información de retorno de los incidentes de emergencia en los que hayan sido activados por el Centro de Coordinación de Emergencias de Euskadi, aportando los datos de evolución de la emergencia que sean significativos para la retipificación del incidente o para la intervención de otros servicios esenciales.

Por todo ello, se exige plena coordinación con Emergencias (112), Ertzaina, Cuerpo de Miñones y los demás Cuerpos de Seguridad y Servicios de Emergencia durante la prestación del servicio.

* La empresa, o sus empleados, no harán uso personal, indebido o fuera del horario establecido de las instalaciones que se le ceden.

* Contará con personal suficiente para poder cubrir posibles bajas, vacaciones, así como turnos de comidas, impuntualidad, falta de asistencia o ausencias justificadas, con objeto de que no se abandone, en ningún momento, ninguno de los puestos de vigilancia. Para ello, antes de abandonar el puesto de socorrismo deberá esperarse al relevo correspondiente.

* Se deberá facilitar al Servicio de Sostenibilidad Ambiental, antes del comienzo de la prestación del servicio en playas, un listado de todo el personal que forme parte del contingente de salvamento y socorrismo, así como su titulación mínima oficial exigible para cada puesto. En caso de que dicha documentación ya hubiese sido aportada en el expediente de contratación, lo pondrá así de manifiesto el adjudicatario, no siendo necesaria, nuevamente su presentación. Así mismo, en caso de producirse cualquier variación en la composición del listado durante la prestación del servicio, la empresa deberá proporcionar el listado actualizado y la documentación correspondiente a las nuevas incorporaciones de personal.

* Desarrollará siempre su trabajo identificado, y con la vestimenta reglamentaria completa proporcionada por la empresa adjudicataria, a fin de ser rápidamente visualizado y localizado por los usuarios en caso de necesidad. No se admitirán uniformes rotos o descosidos. Se utilizará un uniforme único para todo el personal internacionalmente reconocido. En el uniforme deberá aparecer la inscripción del puesto que ocupa (Socorrista, Coordinador, etc).

* Observará en todo momento el necesario decoro personal y la corrección y respeto debido a los usuarios, así como, al personal de las empresas que desarrollen su actividad profesional en la playa, respetando su autonomía y competencia.

* Se prohíbe el uso de dispositivos móviles con carácter privado para uso personal mientras se presta el servicio.

* Se responsabilizará del mantenimiento de todos los medios mecánicos y materiales a su cargo, como son intercomunicadores, material de curas, salvavidas, etc.

* Supervisará el correcto estado de elementos que afecten al servicio y contribuirá a subsanar carencias o fallos de ubicación, en el momento de su observación, debiendo realizar para ello una comprobación diaria, para prevenir cualquier deficiencia en el servicio. En caso de no poder ser subsanada en el momento o por el propio adjudicatario, deberá



ponerse en comunicación, con la mayor celeridad con el Servicio de Sostenibilidad Ambiental para su subsanación.

* Diariamente cada uno de los socorristas hará una prospección inicial, siempre antes del comienzo del servicio, del tramo de la playa del que se hará responsable, en la que comprobará el estado de las aguas, así como de la superficie seca, con objeto de poder alertar de los posibles riesgos a los usuarios y comunicarlo al coordinador de socorrismo. Para ello, deberán personarse cada uno en su puesto de trabajo un mínimo de 10 minutos antes del inicio del turno, a los efectos de que el servicio quede cubierto durante todo el horario previsto (desde las 12:00 hasta las 20:00 horas).

* Garantizará que todos los trabajadores hayan ocupado sus puestos con puntualidad a la hora de inicio del servicio, a las 12:00 horas, dotados con material necesario para realizar los trabajos de salvamento y los medios de comunicación necesarios para la comunicación con otros puestos de vigilancia, y hasta la hora de finalización del servicio, a las 20:00 horas. Si por cualquier causa debiera abandonar el puesto, este deberá ser cubierto por otro socorrista.

* Velará por la conservación de las señales y de material destinado a la prevención de accidentes, seguridad, vigilancia, socorro y transporte de accidentados, tales como señalética, boyas de balizamiento y demás, así como el resto del equipamiento de playas como sillas de socorrismo, casetas, duchas y fuentes, accesos y en especial pasarelas.

* Informará acerca de las prohibiciones de embarcaciones a motor, prácticas de deportes acuáticos o de otras actividades similares que circulen de forma ilegal por la playa o poniendo en peligro a los usuarios que se encuentren en las zonas de baño, comunicándolo, de inmediato, a la autoridad competente.

* Mantendrá la zona destinada al baño (lámina de agua y grava) totalmente despejada de animales y objetos que puedan presentar peligros para los bañistas, haciendo hincapié a vidrios o cualquier otro objeto que no se haya detectado por los servicios rutinarios de limpieza, teniendo la obligación de retirarlos y depositarlos en papeleras cercanas, o en caso de imposibilidad, comunicar dicha incidencia a los servicios de limpieza o al Servicio de Sostenibilidad Ambiental.

* Proporcionará los demás útiles que necesite su personal para el correcto desarrollo de su actividad, así como el material necesario para la prevención para la protección de sus trabajadores. La adquisición de este material correrá por cuenta de la empresa adjudicataria.

* Garantizará el material necesario para la realización de curas. El contenido del botiquín deberá estar de acuerdo con los mínimos exigidos legalmente y, en particular, para el cumplimiento de los requisitos de Bandera Azul. La empresa adjudicataria, deberá prever las necesidades y realizar pedidos para así mantener en correcto estado y con existencias los armarios y botiquines existentes para la correcta asistencia al usuario.

* Revisará el Plan de Evaluación de Riesgos de las playas de Landa y Garaio previamente al inicio de la campaña de baños.

* Realizará dos simulacros en los que tendrá que estar incluido la intervención de la embarcación, realizando al menos un simulacro de rescate con la misma. Los simulacros podrán estar coordinados con Emergencias (112) y resto de los cuerpos de seguridad y servicios de emergencia, elaborando un registro del mismo documentado visualmente, mediante fotografías y/o grabación que deberá captar el adjudicatario, así como con los resultados obtenidos y valoración de la eficacia de este. El primero de ellos durante la primera semana de prestación del servicio y el segundo la última semana del mes de julio, salvo que se establezca otro calendario por parte del Servicio de Sostenibilidad Ambiental.



2.3. SALVAMENTO, RESCATE Y ASISTENCIA

Todo el equipo humano que forme parte del contingente de **salvamento, rescate y asistencia** debe:

- Conocer el **Protocolo General de Respuesta ante Emergencias**, el **Plan de Evaluación de Riesgos de las playas**, así como el **protocolo de utilización de la silla anfibia**.
- Actuar fieles a los protocolos de actuación que serán exclusivos, y estarán especialmente diseñados de acuerdo con las características de las playas de Landa, Moskurio y Salurriaga.
- **Colaborar en el traslado de accidentados** cuando sea necesario.
- Elaborar los siguientes **partes diarios** que tendrán el visto bueno del Servicio de Sostenibilidad Ambiental y **deberán entregarse** debidamente cumplimentados, **semanalmente** por medios digitales a dicho Servicio:
 - Partes de utilización de embarcaciones
 - Partes de control del estado de materiales y medios, incluyendo aquellos adicionales a los exigidos por pliego que el adjudicatario ofrezca en su propuesta.
 - Estadillo de conteo diario de bañistas, que contemple al menos dos conteos diarios a la misma hora, temperatura ambiente y valoración cualitativa del viento, nubosidad y precipitación.
 - Partes de utilización de la silla anfibia.
 - Parte de Curas: zona de baño, fecha, hora, socorrista que interviene, tipo de lesión, breve descripción del accidente, tipo de asistencia y resultado.
- Realizar las **rutinas diarias de vigilancia y rescate**, en los términos establecidos en los presentes Pliegos; haciendo hincapié en eventos especiales, zonas acotadas para baño infantil, zonas de mayor afluencia y zonas conflictivas. En este caso, de detectarse necesidades especiales en alguna zona se pondrá de manifiesto al Servicio de Sostenibilidad Ambiental a los efectos de adoptar las medidas más adecuadas a la correcta prestación del servicio.
- **Evitar** toda clase de **actividades** que resulten **peligrosas** para los usuarios, así como velar por el cumplimiento de las especificaciones en materia de prevención y seguridad.
- Llevar a cabo la **vigilancia dinámica** de las zonas de baño. Se llevará a cabo una vigilancia dinámica y activa de las zonas de baño por el personal destacado en cada puesto, haciendo paseos rutinarios a pie de orilla y en la embarcación. A este respecto, y en lo que se refiere a los puestos ubicados en los Parques de Garaio y Landa, se llevará a cabo por el personal destinado una vigilancia específica de las **tres zonas acotadas para baño infantil** con las que cuentan los Parques, dos en el Parque de Garaio y una en el Parque de Landa. Para este cometido se destinará una persona en exclusividad y en atención permanente en cada uno de los puestos habilitados de observación de las zonas acotadas. Asimismo, se llevará a cabo por los componentes de los equipos destacados el control y vigilancia de la correcta disposición de los sistemas móviles de cerramiento con línea de boyas previstos para estos sectores de público infantil, así como la realización de las labores de



reubicación periódica y mantenimiento de estos que sean necesarias, al objeto de adaptarlos a los niveles cambiantes de oscilación de la lámina de agua del embalse y asegurar su correcto estado y funcionalidad.

- Asistir al público en las **incidencias** que pudieran registrarse. Servicio de socorro y rescate en agua y práctica de los primeros auxilios, comunicación y transmisión de incidencias inmediata a SOS-Deiak y Miñones.
- Aportar **información al usuario** que le sea requerida en relación con los servicios objeto de prestación, de acuerdo con las directrices que establezca al respecto el Servicio de Sostenibilidad Ambiental y de forma coordinada con el personal destacado de atención al público, control y vigilancia ambiental de los Parques.
- **Revisar y conservar** en buen estado las **instalaciones**: puestos de socorro, torretas de vigilancia, pontones de amarre de las embarcaciones, carteles informativos, radioteléfonos portátiles, emisoras y baterías, material de asistencia, etc. En relación con los pontones de amarre (dos en el Parque de Garaio, uno en el Parque de Landa y otro en el entorno del Club Náutico de Aldayeta), los socorristas se responsabilizarán de las labores de reubicación periódica y mantenimiento de estos que sean necesarias, al objeto de adaptarlos a los niveles cambiantes de oscilación de la lámina de agua del embalse y asegurar su correcto estado, funcionalidad y condiciones de seguridad.
- Llevar a cabo la **apertura y cierre del puesto de socorro** y su correspondiente izado y arriado de bandera. Se avisará a los usuarios diariamente mediante los megáfonos correspondientes de la apertura y cierre del puesto de socorro.
- En los paneles habilitados al efecto se responsabilizarán de colocar al inicio de la jornada y retirar a su final, la información respecto al **estado sanitario de las aguas** en las zonas de baño, su temperatura y otros datos de interés. Esta información también deberá colocarse en los paneles informativos que esta Administración considere conveniente instalar en las zonas de prestación del servicio.
- Los socorristas deberán prestar la asistencia necesaria a las **personas con movilidad reducida** que deseen hacer uso de las sillas de ruedas anfibia puestas a disposición del público en los puestos correspondientes de las playas de Garaio y Landa. Serán asimismo los responsables de su adecuada utilización (excepto causas directamente imputables a su usuario), mantenimiento, limpieza, conservación y almacenamiento. Serán igualmente los encargados de que a la conclusión de la jornada de trabajo las sillas queden guardadas en el emplazamiento señalado desde este Servicio de Sostenibilidad Ambiental, así como de su ubicación en su lugar de utilización cuando se incorporen a su puesto por la mañana.
- Realizar todas aquellas labores adicionales que, con relación a los servicios objeto de contrato, le marque la Jefatura del Servicio de Sostenibilidad Ambiental. A este respecto, las directrices y las labores adicionales que, en su caso, sean establecidas por la Jefatura del Servicio de Sostenibilidad Ambiental, serán comunicadas exclusivamente a dicho Coordinador General.

2.4. OTRAS LABORES

Desfibriladores

El adjudicatario deberá aportar y mantener en servicio un desfibrilador propio. También deberá asumir el uso, formación para el uso, custodia y mantenimiento básico de los tres



desfibriladores que aportará la Diputación Foral de Álava, y asistirá al Servicio de Sostenibilidad Ambiental para su puesta en operación y cumplimiento de las exigencias del *Decreto 9/2015, de 27 de enero, por el que se regula la instalación y uso de desfibriladores externos automáticos y semiautomáticos y se establece la obligatoriedad de su instalación en determinados espacios de uso público externos al ámbito sanitario.*

Abastecimiento de combustible de las embarcaciones

Correrá de cuenta del adjudicatario el traslado del combustible desde el Parque Móvil de la Diputación Foral de Álava o la estación de servicio que se designe hasta el punto de repostaje en el Club Náutico de Aldayeta, en lotes no superiores a los 150 litros. A título informativo y no contractual, en las últimas campañas el consumo ha sido de entre 900 y 1600 litros.

Plan de prevención de riesgos en las playas

En el caso que se produzcan casos de contaminación ambiental, el adjudicatario seguirá el Plan de Emergencia expuesto en cada puesto de socorrismo.

Señalización

A lo largo del mes de mayo el Coordinador General de la empresa adjudicataria junto a personal del Servicio de Sostenibilidad Ambiental de la Diputación Foral replantearán sobre el terreno los lugares de colocación de la señalización que, dentro de los ámbitos objeto de asistencia según el presente contrato, delimitarán las zonas controladas visualmente por los socorristas desde los puestos de vigilancia previstos.

Esta señalización será instalada por la Diputación Foral de Álava.

La señalización de las zonas controladas visualmente tendrá únicamente carácter informativo para los usuarios y bañistas, por lo que su colocación no eximirá a la empresa adjudicataria de la realización de las labores de asistencia, salvamento y socorrismo en las zonas objeto del contrato y bajo las prescripciones que en estos Pliegos se establecen.

Durante todo el periodo de prestación del servicio el adjudicatario, en inspección diaria, deberá controlar y verificar la correcta disposición y el adecuado mantenimiento de esta señalización.

2.5. MATERIAL Y EQUIPOS QUE DEBE APORTAR EL ADJUDICATARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del servicio de asistencia, salvamento y rescate a lo largo de todo el periodo de prestación del servicio los materiales y equipos que se relacionan a continuación.

1. MATERIAL SANITARIO:

Equipamiento básico:

- 1 juego de collarines en cada puesto
- 1 mascarilla con reservorio por cada puesto
- 1 aspirador RES-Q-VAC o similar en cada puesto
- 1 boca a boca poket en cada puesto
- 1 manta de aluminio de emergencia en cada puesto
- Férulas semirrígidas
- Termómetros digitales (1 en cada puesto)



-
- Pulsioxímetro
 - Cánulas orofaríngeas o tubos de Guedel estéril (mínimo 2 juegos completos de tamaños, mínimo de 0 a 5).
 - Caja de guantes de látex desechables (tallas S, M y L)
 - Desinfectante para el lavado de manos tipo Bactidiose gel higiénico o similar (1 en cada puesto)
 - Gel de manos antibacteriano (1 en cada puesto)
 - 1 inyección de adrenalina
 - Mascarillas quirúrgicas
 - Mascarillas FFP2
 - Gafas integrales o pantalla facial
 - Bata impermeable

Material de curas:

- Un contenedor de residuos sanitarios por cada puesto.
- Gasa estéril de algodón
- Solución fisiológica en formato unidosis
- Suero fisiológico 0,9%
- Esparadrapo
- Tijeras botiquín (1 en cada puesto)
- Venda elástica
- Venda de malla hidrófila
- Pinzas (1 en cada puesto)
- Betadine 10 % solución dérmica o similar
- Alcohol sanitario
- Agua oxigenada
- Tiras adhesivas esterilizadas para cerrar heridas o cortes cutáneos tipo Steri strip o similar
- Apósito autoadhesivo de tejido, cubierto por pegamento hipoalergénico elastómero, con una compresa central y una micromalla adhesiva, tipo Cosmopor o similar, de varios tamaños
- Tiritas
- Solución para alivio local sintomático del picor producido por picaduras de insectos, así como del picor producido por ortigas y plantas similares, tipo After bite o similar
- Bolsa frío inmediato
- Apósito estéril tipo Soffix med pic postoperatorio o similar
- Toallitas desinfectantes (para los profesionales del Servicio de Socorrismo y, si se puede, para los usuarios)

Equipamiento para reanimación:

- Un desfibrilador
- Dos maletines de oxigenoterapia: uno de ellos en operación y el otro como reserva, en previsión de que alguno de los tres que aporta la Diputación Foral de Álava no esté disponible.
- 4 botellas de aire comprimido tipo cinco minutos, una para cada embarcación.



- 1 balón resucitador (adulto y pediátrico) con bolsa con reservorio y conexión a oxígeno y con filtro antiviral (adulto y pediátrico).

Otro material requerido:

- Un conversor corriente continua-corriente alterna, para cargar el walki Tetra desde la batería de la emisora.
- Un hinchador manual o a batería para embarcaciones neumáticas.
- Cuatro embudos para repostar combustible, uno para cada embarcación. La boca tendrá una dimensión mínima de 18 cm, y deberá poderse fijar en la posición de repostaje.
- Las garrafas de combustible necesarias para abastecer las embarcaciones.
- Vestuario homogéneo para vestir a los socorristas que incluya bañadores, gorro de baño, chándal completo, chancletas, gorra, camisetas de manga corta y de manga larga. Todo este vestuario contará con el correspondiente logotipo de SOS.
- Crema de protección solar y gafas protectoras para el sol.
- Un teléfono móvil para cada uno de los socorristas que estén de servicio y otro para el Coordinador General de la empresa adjudicataria.

2. MATERIAL DE RESCATE

- 1 embarcación tipo Valiant V.400 o similar.
- 1 motor de 4 tiempos, modelo Honda BF30 o similar de 30 CV de potencia.
- Un traje de neopreno largo para cada uno de los socorristas que estén de servicio, incluyendo los correspondientes escarpines.
- Un juego completo de gafas de rescate, aletas y tubos de buceo para cada uno de los socorristas que estén de servicio, además de un juego completo de reserva.
- Un tubo de rescate o Flopi para cada uno de los socorristas que estén de servicio, incluyendo una de reserva.
- Un chaleco salvavidas para cada uno de los socorristas que estén de servicio, incluyendo uno de reserva.
- 2 chalecos de flotación para los usuarios de la silla anfibia para las playas de Landa y Moskurio.
- 5 cuerdas de salvamento de al menos 30 m de longitud, una para cada embarcación, incluyendo una de reserva.

3. MATERIAL DE VIGILANCIA

- Las sombrillas y/o toldos adicionales que sean necesarios para proporcionar condiciones de trabajo adecuadas a los socorristas de servicio.
- Las sillas que sean necesarias para completar una dotación de tres por cada puesto.
- Un silbato por socorrista.
- Unos prismáticos para cada uno de los socorristas que estén de servicio, además de uno de reserva.
- 4 cascos, uno para cada patrón de embarcación.
- 4 megáfonos con micrófono, uno para cada puesto SOS, con sus correspondientes pilas o baterías.
- 4 botiquines mochila completamente equipados (uno para cada embarcación) con el siguiente contenido básico:



- 6 sobres de gasa
- 250 ml de agua oxigenada
- 5 vendas de gasa 5x5
- 1 venda elástica 5 x 2,7
- 1 jeringa
- 1 jeringa insulina
- 1 caja tiritas
- 6 guantes látex
- 1 venda crepe 4 x 7
- 1 esparadrapo papel 10 x 5
- 40 ml betadine o similar
- 250 ml alcohol
- 5 vendas de gasa 5 x 7
- 1 goma tortor
- 2 agujas
- 1 rollo esparadrapo tela 2,5 x 5
- 1 tijeras
- 1 boca a boca de bolsillo
- 1 termómetro con funda
- 1 pinza disección

Será responsabilidad del adjudicatario su mantenimiento en un adecuado estado de conservación que posibilite su uso, así como asegurar la disponibilidad permanente de equipos de sustitución por si los medios habituales aportados no pudieran ser utilizados por averías u otros motivos.

Cada uno de los botiquines o puesto de socorro deberá estar dotado con material suficiente, para lo cual todos los días se deberá realizar el inventario de los medios utilizados para su reposición.

Material homologado y, sin presencia de caducados, para lo cual se deberá realizar un control de caducidad quincenal. El material y/o equipamiento sanitario deberá ser calibrado al inicio del servicio para asegurar su correcto funcionamiento.

Durante la ejecución del servicio se podrá realizar inspecciones periódicas del estado del material por parte del responsable del contrato, para auditar todos los elementos que considere oportunos y podrá exigir al licitador su sustitución inmediata en caso de no alcanzar unos niveles mínimos de calidad y de mantenimiento de sus propiedades sin que medie contraprestación económica para su sustitución.

El contratista deberá tener todo el material dispuesto un día antes del inicio de la prestación del servicio.

Así mismo, se deberá proporcionar chalecos salvavidas en cantidades suficientes conforme al número de sillas anfibia disponibles en el servicio de baño accesible. Contando con una silla anfibia en la playa de Landa y otra en la playa de Moskurio.

2.6 MATERIAL Y EQUIPOS CEDIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La Diputación Foral de Álava prestará el material y los equipos que se relacionan a continuación, para la realización del servicio objeto de contratación.



- 3 desfibriladores
- 3 embarcaciones modelo Valiant V.450
- 3 motores Honda 4 tiempos, modelo BF30 de 30 CV de potencia
- 1 remolque embarcación semi-rígida de 5 metros y rueda de repuesto
- boyas de señalización para 3 zonas acotadas para el público infantil
- cable y tubos para cerramientos
- 16 equipos de radioteléfono portátiles, 16 cargadores, 16 baterías de repuesto y 16 fundas de repuesto
- 4 tableros ST-001 ⁽¹⁾
- 4 mesas camillas 2 planos (1)
- 4 inmovilizadores Head (1)
- 4 juegos de correas araña (1)
- 3 maletines de oxigenoterapia (1)
- 2 sillas de ruedas modelo *Marina-Anfi* para facilitar el acceso a las zonas de baño de personas con movilidad reducida. Una silla en el puesto de Landa y la otra en el puesto de Moskurio (Garaio Norte).
- 4 llaves de pivotes de itinerarios verdes
- 16 juegos de llaves de las casetas de Garaio, Landa y armario de Aldayeta
- 1 bomba de achique para evitar derrames de combustible en el repostaje de las embarcaciones

La cesión por la Diputación a la empresa adjudicataria del material y equipos descritos se considera un aspecto relevante dado que se trata de un material y equipos cualificados y particularmente adaptados al ámbito de actuación y particularidades del servicio a prestar. Cabe señalar además que parte de los equipos descritos son requisitos del Programa Bandera Azul.

La devolución del material y equipos cedidos se realizará en las mismas condiciones y estado de conservación en que fue prestado y en los siete (7) días siguientes a la finalización del servicio.

Los materiales y equipos cedidos deberán ser tratados con el máximo cuidado, siendo la empresa adjudicataria la única responsable de su mantenimiento en adecuadas condiciones de conservación, funcionamiento y operatividad. Por lo tanto, las reparaciones de los daños que pudieran registrarse en los mismos, o llegado el momento su reposición, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria comunicará con carácter urgente por vía telefónica o por correo electrónico al Servicio de Sostenibilidad Ambiental cualquier anomalía o avería que se detecte en los materiales y equipos puestos a su disposición por la Diputación Foral de Álava de forma inmediata a su ocurrencia.

La entrega por el adjudicatario del material y equipos cedidos se realizará en las instalaciones de Diputación, y previa firma de un Acta de Devolución que habrán de firmar un representante de Diputación y el representante legal del adjudicatario. En dicha Acta se hará indicación expresa del estado en que ha sido devuelto el material cedido, y del cumplimiento adecuado de las condiciones establecidas en los párrafos anteriores.

Comprobaciones previas a la apertura

¹ Con anterioridad al inicio de la prestación del servicio objeto de adjudicación, y con la suficiente antelación para que en caso de que sea preciso puedan subsanarse posibles carencias o necesidades de reparación, el contratista adjudicatario revisará el estado de estos materiales de primeros auxilios.



Con anterioridad al inicio de la prestación del servicio objeto de adjudicación, y con la suficiente antelación para que, en caso de que sea preciso, puedan subsanarse posibles carencias o necesidades de reparación, el contratista adjudicatario:

- comprobará el perfecto funcionamiento de tales equipos de radio y embarcaciones
- revisará el estado de los materiales de primeros auxilios que pone a disposición la Diputación Foral de Álava.
- hará una prueba de cobertura en los cuatro puestos de socorro de cada uno de los teléfonos móviles que el adjudicatario asigna a los socorristas de servicio, al objeto de garantizar su eficacia. Se dará traslado del resultado de esas pruebas de cobertura al Servicio de Sostenibilidad Ambiental.

Clausura

En un plazo inferior a una semana desde que termine la campaña, la empresa adjudicataria se responsabilizará de las siguientes labores:

- Retirada de los puestos de socorro del material caducado utilizado en las curas.
- Orden y limpieza de los puestos de socorro, asegurándose del correcto almacenaje del material (secado, retirada de baterías, etc.).
- Entrega en el Servicio de Sostenibilidad de la Diputación Foral de las llaves de las casetas SOS y rondinos extraíbles, desfibriladores y maletines de oxigenoterapia.
- Entrega a la empresa gestora de los equipos radiofónicos del material correspondiente (walkies con sus fundas y baterías, emisoras, inversores, cargadores Tetra, cargadores de baterías, etc.)

Embarcaciones y motores.

La Diputación pondrá a disposición del servicio objeto de contratación tres embarcaciones a motor para su utilización exclusiva en labores de vigilancia, auxilio y rescate. Además, el adjudicatario pondrá a disposición del servicio otra embarcación adicional de las características explicitadas en apartados posteriores de este Pliego. Previamente a botar la embarcación en aguas del embalse, el adjudicatario deberá desinfectarla en la estación del Club Náutico Vitoria debiendo guardar el documento acreditativo.

Diariamente y durante el periodo de duración del contrato, la empresa elaborará un parte de utilización de las embarcaciones cedidas para la prestación del servicio, según la ficha modelo suministrada por este Servicio de Sostenibilidad Ambiental, para el control adecuado por parte de la Administración de la utilización de estas. En dicho parte se hará constar, entre otros, los siguientes datos:

- Fecha de utilización de la embarcación
- Horario realizado
- Motivo
- Conductor

Se remitirá una copia de dichos partes de forma semanal a la Diputación Foral de Álava como parte integrante de la documentación prevista del presente Pliego.

En caso de que cualquiera de los patrones de las barcas detectase una avería o anomalía en algún motor o casco, ello se comunicará por el Coordinador General de manera inmediata vía telefónica y por correo electrónico al Servicio de Sostenibilidad Ambiental y al Servicio de Parque Móvil de esta Diputación, al objeto de adoptar las medidas necesarias para la reparación de la avería y, si fuese necesario, al traslado de la embarcación de reserva.

A no ser que los responsables del Servicio de Parque Móvil se lo comuniquen por escrito a los patrones de las embarcaciones o al responsable de la empresa adjudicataria, ninguna



persona ajena al Parque Móvil de Diputación manipulará los motores de las embarcaciones.

Durante la temporada de baños y dentro del horario de permanencia de los socorristas en los puestos de vigilancia, las barcas deberán estar en todo momento amarradas frente a alguno de estos puestos, de manera que en caso de emergencia pueda accederse a ellas con la mayor prontitud. Una vez concluida la jornada de permanencia en los puestos, las barcas se trasladarán por el embalse hasta el embarcadero dispuesto junto al Club Náutico de Aldayeta, donde deberán quedar perfectamente amarradas hasta la jornada siguiente.

Una vez concluida la temporada de verano y de utilización de las embarcaciones, las mismas serán trasladadas por esta Diputación al Parque Móvil en donde serán sometidas a una inspección por parte del personal del taller mecánico de la Diputación. Tras esta inspección se redactará un informe de peritación en el que se detallen aquellos desperfectos que sufran las embarcaciones imputables a un mal uso de estas, junto al coste que ocasionará su reparación (mano de obra y materiales). Este importe, sumado al de aquellas reparaciones que se precisen llevar a cabo a lo largo de la temporada estival derivadas también del mal uso de las barcas, se descontará de las certificaciones mensuales o de la garantía definitiva, según proceda.

2.7. RECURSOS HUMANOS ADSCRITOS AL SERVICIO

El personal que compondrá el Servicio de Salvamento y Socorrismo durante todo el periodo que permanezca en funcionamiento será el siguiente:

- 1 Coordinador del servicio.
- 8 socorristas entre semana y 11 los fines de semana y festivos con títulos de socorrista acuático acreditados por organismos públicos o privados distribuidos en los siguientes puestos:

Parque	Playa	Diario	Fin de semana y festivo ²
Garaio	Moskurio	2	3
Garaio	Salurriaga	2	3
Landa	Landa	4	5
Total		8	11

- 4 Patrones de embarcación que podrán desempeñar simultáneamente el papel de socorrista acuático.

Dichos puestos deberán estar cubiertos durante todo el horario y días de prestación del servicio, de modo que, deberán estar presencialmente **de lunes a domingo de 12:00 horas a 20:00 horas**.

En caso de ausencia de algún miembro de la dotación destacada por IT, permiso, enfermedad u otra circunstancia, el adjudicatario destinará al servicio los suplentes necesarios de tal forma que en ningún momento haya menoscabo de la asistencia a la playa. Estas incidencias se comunicarán por escrito el mismo día de su ocurrencia a la Diputación,

² A efectos de este contrato se consideran festivos los días 25 y 31 de julio y 5 y 15 de agosto.



debiendo hacer indicación el adjudicatario en el parte correspondiente a emitir, de los nombres del socorrista de baja y del suplente designado.

La calificación como no apta de las zonas de baño por sus condiciones sanitarias no liberará a la empresa adjudicataria de la realización de los trabajos de asistencia, salvamento y socorrismo según las determinaciones establecidas en estos Pliegos.

Prueba de selección.

Todo el personal laboral deberá de haber realizado una prueba de selección objetiva para determinar si son aptos para el servicio. Esta prueba constará de una prueba física, una prueba de primeros auxilios y una prueba de RCP. Todas las pruebas se realizarán en el ámbito del embalse de Ullibarri-Gamboa y se avisará de las mismas al Servicio de Sostenibilidad Ambiental 7 días antes de su realización.

Todo el personal adscrito al servicio deberá disponer de la titulación exigida y de los correspondientes cursos de formación y actualización que sean exigibles legalmente.

Eventos Especiales (IRONMAN VITORIA-GASTEIZ)

Con motivo de la celebración del Ironman de Vitoria-Gasteiz el domingo 13 de julio de 2025 en el Parque de Landa, el adjudicatario deberá poner a disposición de la organización la siguiente dotación de personal:

- 2 socorristas (1 de ellos con carné de patrón) el sábado 12 de julio, de 9:00 a 11:00.
- 6 socorristas (3 de ellos con carné de patrón) el domingo 13 de julio, de 7:00 a 11:30.
- El Coordinador General del servicio, esos mismos días y horas.

En el Ironman del año 2026 el adjudicatario deberá poner a disposición de la organización la misma dotación de personal.

2.7.1 FUNCIONES

Las funciones serán las siguientes:

- **COORDINADOR DEL SERVICIO:**

La persona adjudicataria designará una persona con titulación universitaria media o superior en el ámbito deportivo y/o sanitario como Coordinador del Servicio, con dedicación exclusiva, que estará al frente de la plantilla, con capacidad de decisión y poderes para representar a la empresa en las materias relativas al contrato.

El Coordinador General del Servicio será la única persona que actuará como interlocutor del Servicio de Sostenibilidad Ambiental, correspondiendo a dicho Coordinador General la dirección de los trabajos, así como impartir directamente las órdenes e instrucciones laborales al resto de las personas adscritas a la ejecución del contrato.

El Coordinador General del Servicio podrá desempeñar simultáneamente el papel de socorrista, si acredita la titulación correspondiente, con la siguiente limitación:

El Coordinador del Servicio deberá inspeccionar todos los puestos de socorro al menos una



vez por semana, durante el tiempo de servicio, invirtiendo para ello al menos cuatro horas semanales. Durante ese tiempo, no se le podrá asignar turno de socorrista, de modo que el adjudicatario deberá nombrar otra persona para ello. En la inspección, el Coordinador controlará la actitud del personal de servicio y el estado de materiales y medios, y redactará un informe de incidencias que adjuntará a los demás informes de seguimiento semanal.

Los días de libranza ordinaria del Coordinador del Servicio, o en casos de ausencia sobrevenida, el adjudicatario deberá nombrar a un Coordinador del Servicio suplente, y comunicarlo al Servicio de Sostenibilidad Ambiental con la mayor antelación posible, facilitando su número de teléfono móvil.

- **SOCORRISTAS:**

Su principal responsabilidad será la vigilancia y rescate de las personas que se encuentren en dificultades en el medio acuático, así como de practicar las maniobras de resucitación.

Colaborará con el patrón de embarcaciones en las maniobras de salida y entrada del agua de la embarcación, y acompañará (si fuera el caso) a la embarcación de rescate en las salidas de rescate y salvamento.

Permanecerán en los puestos de vigilancia y observación, no pudiéndose alejar de los mismos a excepción de necesidades propias de la actividad, tales como prestar auxilio, informar a los bañistas, prestación de la asistencia debida a los usuarios u otras funciones recogidas en el presente Pliego.

Las funciones serán las asignadas, en cada momento por el coordinador del servicio, para garantizar la adecuada prestación del servicio, de manera ininterrumpida, de modo que sustituirá las horas de comidas, salidas para rescate y/o otras posibles contingencias del resto de socorristas. No pudiendo abandonar su puesto de vigilancia hasta que no llegue el socorrista sustituto.

Se encargarán de poner a disposición de los usuarios las sillas anfibia, así como ayudarles a introducirles y sacarles del agua, y acompañarlos durante el baño durante el horario de prestación del servicio (de 12:00h a 20:00h).

- **PATRÓN DE EMBARCACIONES:**

Será el responsable de la embarcación de salvamento que tenga asignada y, por lo tanto, de cuantas maniobras realicen.

Cuidará del perfecto estado de los elementos a su cargo, debiendo comunicar al Coordinador cualquier carencia o deficiencia para su inmediata reposición o reparación. Con este fin deberá revisar diariamente la embarcación con objeto de garantizar su correcto funcionamiento.

Cualquier salida será comunicada al Coordinador, a fin de generar el registro correspondiente y poder disponer de los recursos de apoyo que fueran necesarios.

2.7.2 REQUISITOS EXIGIBLES A LOS/AS PROFESIONALES DEL SERVICIO DE



SOCORRISMO

- Cada uno de los Socorristas deberá contar con una Certificación acreditativa de estar en posesión del Diploma de Socorrismo Acuático en vigor, en el que conste un módulo de primeros auxilios.
- Toda persona que pilote cualquiera de las embarcaciones destinada a la prestación del servicio y la realización de las labores de asistencia, salvamento y rescate, deberá estar en posesión del carné de Patrón de Embarcaciones de Recreo (PER). Siempre habrá de servicio al menos cuatro personas con esa habilitación, una por puesto.
- Al menos un socorrista por playa durante la prestación diaria del servicio habrá recibido formación específica sobre el uso de Desfibrilación Externa Semiautomática (DESA).
- Los socorristas y patrones de embarcación deberán contar con experiencia en la prestación de servicios de salvamento y rescate en playas mínima de 2 años.
- Todo el personal adscrito al servicio deberá estar en edad laboral. Todo el personal será mayor de 18 años.
- No se admitirá LA CONTRATACIÓN EN PERIODO DE PRÁCTICAS DE SOCORRISTAS.

3. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO.

La Diputación Foral se reserva el derecho a comprobar, en cualquier momento y por los medios que considere oportunos, la correcta ejecución de las prestaciones acordadas.

Para ello, el Servicio de Sostenibilidad Ambiental podrá contar con una asistencia técnica que supervise el correcto cumplimiento de todos los apartados de este Pliego y al objeto de llevar un mayor control del servicio prestado y del estado de los equipos de los que la empresa adjudicataria dispone para la prestación del servicio o han sido puestos a su disposición para ello por esta Diputación. La empresa adjudicataria deberá facilitar al responsable de esta asistencia técnica toda la información y colaboración que le sea necesaria para la correcta ejecución de su trabajo.

Así mismo, durante la prestación del servicio la empresa adjudicataria permitirá y facilitará las inspecciones que sean necesarias, y se someterá a los controles de Bandera Azul y a de otras certificaciones y distintivos de calidad y medioambientales aplicables a las playas de Landa, Moskurio y Salurriaga.

Cambios

Cualquier cambio en el equipo de trabajo asignado que formule la empresa adjudicataria durante el período de vigencia del contrato se comunicará por escrito, y necesitará autorización expresa del Servicio de Sostenibilidad Ambiental.

Emisión de informes y partes relativos al servicio objeto de prestación.

El adjudicatario deberá disponer de la siguiente documentación, que será entregada de forma digital:

- Con carácter semanal:

- Elaboración de un parte diario según ficha modelo aportada por este Servicio de



Sostenibilidad Ambiental de todas las intervenciones y asistencias realizadas, con indicación de su naturaleza y datos más relevantes. Además, diariamente y durante el periodo de duración del contrato, la empresa elaborará un parte de utilización de las embarcaciones cedidas para la prestación del servicio. Remisión de las fichas de forma semanal a Diputación por correo electrónico.

- Las incidencias detectadas en las emisoras, walkis y embarcaciones que requieran la intervención del Servicio de Parque Móvil habrán de ser comunicadas de forma inmediata a la detección de problema y simultáneamente al Parque Móvil y al Servicio de Sostenibilidad Ambiental, por correo electrónico u otro sistema mediante el cual quede constancia.
- Cumplimentación de un parte semanal según ficha modelo aportada por este Servicio de Sostenibilidad Ambiental, de evaluación del estado del material y equipos puestos a disposición del servicio. Revisión de la dotación de los botiquines de primeros auxilios y necesidades de reposición o sustitución en los mismos. Remisión a Servicio de Sostenibilidad Ambiental por correo electrónico antes del martes a las 10 de la mañana.
- Conteos de afluencia de público. Se trasladará semanalmente copia de los estadillos de conteo al Servicio de Sostenibilidad Ambiental por correo electrónico.
- Informe semanal del Coordinador del Servicio.
- Lecturas de los horómetros de las embarcaciones y copias de los albaranes de combustible. Se remitirán semanalmente al Servicio de Parque Móvil con copia para el Servicio de Sostenibilidad Ambiental por correo electrónico.
- Cuadrante. El adjudicatario comunicará al Servicio de Sostenibilidad Ambiental la relación nominal de los socorristas que se destacarán cada día en cada puesto. Esta relación se comunicará con periodicidad semanal (u otra que se acuerde como más adecuada), y antes de que entre en vigor el contrato.

- Al finalizar el servicio:

Al término de la contratación, y siempre antes del 1 de octubre, el equipo adjudicatario entregará una **Memoria Final** con el siguiente contenido mínimo:

- Desarrollo y actuaciones del servicio e incidencias registradas.
 - Aspectos que se consideren de interés para su adopción a futuro en orden a una mejora en la gestión y ejecución de los trabajos de asistencia, salvamento y rescate en el embalse de Ullibarri-Gamboa.
 - Resumen de los datos de afluencia de bañistas en cada playa
 - Número de usos de la silla anfibia diferenciado para cada playa
 - Información relativa a la candidatura de Bandera Azul para cada playa
- Número de veces en las que se usó el DESA en la campaña.

Indicar las 5 acciones preventivas más frecuentes en la playa:

- Colocar-cambiar bandera de estado del embalse
- No nadar fuera del balizamiento
- Informar sobre corrientes con riesgos (viento)
- Informar sobre prohibición de perros



-
- Avisos generales por megafonía relacionados con el servicio
 - Informar sobre oleaje peligroso
 - Informar del índice de riesgo solar
 - Utilizar pulseras de identificación
 - No nadar en zonas de embarcaciones
 - Evitar actividad peligrosa en zona de baño
 - Detectar-marcar lugares peligrosos
 - Informar de zonas no aptas para baño
 - Evitar baño solitario de niños pequeños
 - Evitar pesca en zona de baño
 - Realizar vigilancia a grupos especiales
 - No realizar zambullidas peligrosas
 - Retirar objetos peligrosos en orilla
 - No alejarse excesivamente de la orilla
 - Informar sobre temperatura del agua
 - No nadar fuera de zona vigilada
 - Informar de la zona externa de baño
 - No realizar juegos descontrolados
 - Retirar animales muertos en agua-orilla
 - No utilizar materiales peligrosos (Colchonetas...)
 - Ducharse antes de entrar al agua
 - No realizar apneas prolongadas

Intervenciones realizadas en la playa por casos de personas perdidas:

- a) Número aproximado de veces que se ha intervenido para asistir casos de personas perdidas durante la temporada.
- b) Medidas llevadas a cabo para prevenir estos casos

Número de RESCATES realizados durante la temporada de baño (intervenciones donde los socorristas tienen que ingresar al agua para recuperar a personas en peligro de ahogamiento):

- a) Sencillos (sin complicaciones en realización ni efectos negativos)
- b) Complicados (intervenciones arriesgadas para los socorristas y/o efectos negativos para la persona rescatada, sin el rescate la persona posiblemente moriría)

Intervenciones de primeros auxilios durante la temporada de baño (asistencias de urgencia que el servicio de socorrismo presta a personas que han sufrido algún accidente o enfermedad de aparición brusca):

- a) Número Total
- b) Indicar las intervenciones realizadas y su número:
 - Heridas incisivas y erosivas
 - Picaduras de insectos
 - Contusiones
 - Insolaciones
 - Quemaduras
 - Mareos
 - Lipotimias
 - Esguinces
 - Luxaciones
 - Dolores musculares
 - Intoxicaciones
 - Alergias



- Cuerpo extraño en ojos, irritaciones oculares
- RCP por parada cardiorrespiratoria
- Traumatismo grave
- Reacción alérgica grave
- Lipotimia
- Fractura
- Luxación
- Taquicardia
- Herida grave
- Quemadura grave
- Pérdida de consciencia
- Intoxicación etílica
- Arritmia
- Shock hipoglucémico
- Ataque epiléptico
- Insuficiencia respiratoria, problemas respiratorios
- Atención etílica en zona de baño
- Caídas en paseo o accesos a la zona de baño
- Otras intervenciones

Número de situaciones de emergencia en las que ha habido:

- a) Aplicación de oxígeno
- b) Aplicación del desfibrilador
- c) Traslado a centro hospitalario

Número de personas fallecidas:

- a) Éxitus en arenal (personas fallecidas por causas no relacionadas con el medio acuático)
 - b) Éxitus en el medio acuático (personas fallecidas a causa de haber ingresado en el medio acuático, aunque la muerte se certifique una vez en la arena)
- En cualquier caso, y si el Servicio de Sostenibilidad Ambiental así lo requiriera, la empresa adjudicataria viene obligada a la emisión de cuantos informes sobre las actividades o servicios objeto de contrato se precisaran.

4. EXIGENCIAS PARA EL CONTRATISTA EN MATERIA LABORAL Y TRIBUTARIA

Todas las personas que, por cualquier motivo o relación, colaboren en la prestación del servicio dependerán exclusivamente del adjudicatario, quién deberá hacerse cargo de cuantas obligaciones laborales, fiscales y sociales se deriven de la normativa vigente en relación con dicho personal. En consecuencia, no alcanzará a la Diputación ninguna responsabilidad por acciones u omisiones del representante legal del adjudicatario, ni de cuantas personas colaboren o presten sus servicios al mismo.

El adjudicatario, como titular del servicio objeto de prestación, está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes que le sean de aplicación en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Higiene y Salud en el trabajo. La Diputación se reserva expresamente la facultad de exigir la presentación de cuanta documentación y justificantes estime precisos para acreditar tal cumplimiento por parte del adjudicatario.



- Seguro

El adjudicatario está obligado a la suscripción durante el período de contrato de una póliza de seguro a favor de la totalidad de los socorristas integrantes del equipo de trabajo destinado a la realización de los servicios objeto de contratación, que deberá cubrir al menos Responsabilidad Civil, Fianzas y Defensa Judicial.

- Vestuario

Todos los componentes del equipo de trabajo que el adjudicatario destaque para la atención del servicio deberán disponer de un vestuario homogéneo que les identifique. Además, el uniforme de socorrista será acorde a lo aprobado en el año 2022 en el Convenio colectivo del sector de empresas que realiza actividades deportivas para terceros en Álava, corriendo la empresa adjudicataria con los gastos de dotación y equipamiento complementario exigido por Convenio.

5. GASTOS A CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

Serán a cuenta del adjudicatario todos los gastos relacionados con Pólizas de Seguros, Seguros Sociales, dotación de vestuario y elementos auxiliares de seguridad de los trabajadores necesarios, y demás requisitos exigidos en puntos anteriores de este Pliego. Asimismo, los traslados del material, equipo y útiles necesarios para la prestación del servicio y del personal a cada uno de los puestos objeto de asistencia establecidos correrán a cargo del adjudicatario, habiendo de disponer para ello de los vehículos necesarios.

Correrá a cargo de Diputación el coste del combustible necesario para la utilización de las embarcaciones a motor adscritas al servicio, con un máximo de gasto para este capítulo de 2.500 euros para todo el período de contrato. Los gastos adicionales de combustible que se registren correrán a cuenta de la empresa adjudicataria.

6. RELACION ENTRE LA DIPUTACIÓN Y EL ADJUDICATARIO.

La Diputación estará representada por la Jefatura del Servicio de Sostenibilidad Ambiental o técnico en quien delegue.

El adjudicatario estará representado, a efectos de la gestión técnica del Contrato y responsabilidad del cumplimiento de las condiciones de prestación del servicio establecidas, por el Coordinador General que designe al efecto.

El adjudicatario estará obligado a seguir las instrucciones que le marque la Jefatura del Servicio de Sostenibilidad Ambiental, siempre que éstas no contravengan las condiciones del contrato.

7. DOCUMENTACION A PRESENTAR

7.1 En la licitación

La documentación que presentar en la licitación incluirá:

- Memoria Técnica de trabajos a desarrollar y su programación detallada.
- Organización de los trabajos y metodología de la ejecución.
- Descripción del equipo técnico participante en el contrato. Curriculum de la empresa



concursante y el individual de las personas que destinará al Servicio, resaltando los trabajos análogos llevados a cabo, formación específica y titulaciones de los componentes del equipo destacado. Se explicitarán los principales servicios o trabajos de asistencia, salvamento y rescate en zonas acuáticas, realizados en los últimos 5 años. Incluirá importe, fechas y entidad contratante o cliente.

- Declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga la empresa para la realización del contrato, y en concreto del material, medios auxiliares y equipos puestos a disposición del servicio, debiéndose detallar las características técnicas de los mismos y su régimen de uso previsto.
- El licitador especificará las partes del trabajo que serán objeto de subcontratación, indicando el porcentaje que representará la subcontratación en el conjunto del servicio, explicitando las empresas o empresarios con los que subcontratará, con detalle de sus características técnicas y referencias.

7.2 Antes de comenzar la prestación del servicio.

Previamente a la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación, así como obtener la conformidad expresa del Servicio de Sostenibilidad Ambiental al respecto:

- Acreditación documental del cumplimiento de los requisitos de titulación del personal de salvamento y socorrismo.
- Declaración responsable para el ejercicio de la navegación y flotación en la cuenca del Ebro.

7.3 Con la primera factura.

En el momento de girar la primera factura, se remitirá al Servicio de Sostenibilidad Ambiental:

- Documentación acreditativa en documento oficial de las altas y afiliaciones a la Seguridad Social para el conjunto de integrantes del equipo de trabajo destacado a la prestación del servicio.